



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO,

Valga p.<sup>a</sup> el Rey.<sup>o</sup> de S. M. el S.<sup>o</sup> Fern.<sup>o</sup> Septimo

Uos han edificado el templo en que son veneradas las Santas  
Imágenes, y los gastos de las funciones: Que se haga saber  
á los actuales Mayordomos, que por dhas. ocurrencias  
no omitan hacer la peticion de limosnas, que conserva-  
rán con el objeto de que su inversion sea el de dar gracias  
al todo poderoso luego que se conija, como se espera de  
la divina misericordia, la colocacion personal en el mo-  
no de nro. Augusto Soberano con reitoria funcion  
de gloria y las demas visitas diversiones acostumbrada  
das; y en el caso de seritilo todo, ó alguno de dho.  
Mayordomos se dará cuenta á la Villa para providencia  
la conveniente en quanto á la recoleccion de limosnas  
y funcion decretada, señalando para esta el dia tres  
del proximo mes de Septiembre para las Vixperas, y  
el siguiente para la Misa, Sermon, y procesion quál.  
nstarandolo al pp. por rando para q.<sup>e</sup> tenga inteli-  
gencia de ello.

Sob. Caballero  
de acente y  
javor

En este Ayuntamiento se tuvo presente q.<sup>e</sup> el abasto  
de acente para marido de este comun havia quedado  
para todo el corriente año en Juan Navarro Jimeno de  
la Secindad de Caravaca: Que su obligacion fue darca-  
da una libra por la medida sirada á precio fijo hasta  
fin del pasado mes de Junio, y que el resto lo havia  
de hacer á tasa y porte arreglando la portuna el  
Fregidor, fiel Egecuton, obreduando que siendo llamado  
seña supria. Havia de continuar el precio de vein-  
te y quatro quartos: Que por cada tres q.<sup>e</sup> que subiere  
ó baxare se havia de hacer respectivam.<sup>te</sup> de un qua-  
to en libra: Que el de el javon se daba un fijo portu-  
ra solo por la regulacion, ó precio, que el fél Egecuton